



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Hellín.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Albacete, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la web municipal, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, el texto del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Hellín, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, en el siguiente enlace:

<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios65652>

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, el acuerdo inicial se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Hellín a 3 de octubre de 2025.–El Alcalde-Presidente, Manuel Serena Fernández.

20.962